



# Diario Oficial DE COMUNICACIONES

## CORREOS

### REALES ORDENES

Ilmo. Señor: Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Aprobar, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección general, las resoluciones adoptadas por la misma, en virtud de las cuales, por orden telegráfica de 20 de mayo último, dirigida a la Administración principal de Zaragoza, fué suprimida la conducción del correo, en automóvil, de Belchite a Letux, Lagata, Semper del Salz y Pantano de Moneva (19 kilómetros), que estaba contratada con D. Eduardo Marqués, por el tipo de pesetas 800 anuales, y se llevó a cabo, en virtud de la misma orden, la siguiente reforma en los servicios de Peatones y Carteros:

#### SERVICIOS A SUPRIMIR

La Cartería de Moneva que recoge y entrega en Ventas de Muniesa (ocho kilómetros), con la retribución de 500 pesetas al año.

#### SERVICIOS A CREAR

1.º Un Peatón conductor del correo de Belchite a Letux, Lagata y Samper (15 kilómetros), con la retribución de 1.000 pesetas anuales.

2.º Una Cartería en Pantano de Moneva, con obligación de recoger y entre-

gar en Lécera, y la retribución de los derechos de distribución a domicilio.

Asimismo, como complemento de la reforma anterior, se llevará a cabo la siguiente:

#### SERVICIO A CREAR

Un Peatón conductor del correo de Plesas a Moyuela, Moneva y Ventas de Muniesa (22 kilómetros), con la retribución anual de 1.000 pesetas.

#### SERVICIOS A SUPRIMIR

1.º El Peatón conductor del correo de Plesas a Moyuela y Pantano de Moneva (13 kilómetros), con el haber anual de 600 pesetas.

2.º La Cartería de Letux que recoge y entrega al paso de la conducción del correo de Belchite a Pantano de Moneva y la dotación de cinco céntimos por carta del Reino a domicilio.

3.º La Cartería de Lagata con las mismas obligaciones y retribución que la anterior, y

4.º La Cartería de Samper de Salz con las mismas obligaciones y sueldo que las anteriores.

#### SERVICIO A MODIFICAR

Que el Peatón conductor del correo de Almonacid de la Cuba a La Cuna (dos kilómetros), sea en lo sucesivo de Almonacid de la Cuba a Belchite, y continúe con la retribución anual de 200 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1926.—Por delegación, **Tafur**.

Señor Director general de Comunicaciones.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Zaragoza.

\* \* \*

En la provincia de Huelva se establecerá una conducción del correo, en canoa automóvil, de Huelva a la aldea y el balneario de Punta Umbría (cinco millas), la cual habrá de contratarse provisionalmente y con carácter gratuito con D. Jacinto Barroso, vecino de la mencionada cápital y domiciliado en la calle del Carmen, número 5.

Es asimismo voluntad de S. M. que, cuando comience a funcionar la expresada conducción del correo, se establezca una Cartería en el balneario de Punta Umbría, con la remuneración de cinco céntimos por carta entregada a domicilio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1926.—Por delegación, **Tafur**.

Señor Director general de Comunicaciones.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Huelva.

#### TELEGRAFOS

### REAL ORDEN

Con esta fecha dice a esta Dirección General lo siguiente, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la excedencia por término de uno a diez años, con arreglo al art. 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, al Portero cuarto de los Ministerios civiles Juan Ruiz Ros, con destino en la Estación Centro de Telégrafos de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1926.—**Martínez Anido**.

Señor Director General de Comunicaciones.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1926.—El Secretario general, **Castañón**.

Señores Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno, Ordenador de Pagos de Hacienda, Jefe del Personal de Telégrafos y Jefe del Centro de Barcelona.

#### CORREOS

### DISPOSICIONES

#### SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

De orden del Excmo. Sr. Director general de Comunicaciones se dispone lo siguiente:

Con esta fecha, en la provincia de Santander, la Estafeta del Sardinero que sólo funciona durante los meses de verano, pasa, en lo sucesivo, a ser estafeta sucursal de la Principal de Santander.

Madrid, 27 de julio de 1926.—El Secretario general, **Castañón**.

Señor Administrador principal de Santander.

\* \* \*

En lo sucesivo la Estafeta de Paterna (Valencia) queda autorizada para el cambio de despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor con las Oficinas fijas o Ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 27 de julio de 1926.—El Secretario general, **Castañón**.

Señor Administrador principal de Valencia.

\* \* \*

En lo sucesivo la Estafeta de Santa Brígida (Canarias) queda autorizada para el cambio de despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor con las Oficinas fijas o Ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos las disposiciones vigentes.